



Ayuntamiento de Torquemada  
Plaza del Reloj, nº 1  
10183 Torquemada  
Cáceres

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS VARIOS**

### **Primera.-Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la selección temporal de un un peón de servicios varios.

### **Segunda.-Condiciones de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.**
- 2.-Poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que se solicita.**
- 3.-No estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones publicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones públicas.**
- 4.- Figurar en el listado remitido a este Ayuntamiento por el SEXPE para cada uno de los puestos de trabajo.**
- 5.- No figurar como deudor a este ayuntamiento.**

### **Tercera.-Instancias v admisión**

Las instancias, de todos aquellos que figuren en el listado remitido por el SEXPE y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se relacionan en la base segunda, se dirigieran al Sr.. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torquemada y se presentarán en le registro general del Ayuntamiento, **hasta las 13,00 horas del día 10 de mayo**. Durante dicho plazo quedan expuestas al público las presentes bases a efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

La instancia irá acompañada de declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria así como compromiso de presentar, los seleccionados, documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo, los interesados deberán presentar además fotocopia compulsada del permiso de conducción B1. El requisito nº 5 de la base segunda, será comprobado de oficio por el ayuntamiento.

**Cuarta.-Admisión de solicitudes.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, y la causa, otorgando un plazo de dos días para la subsanación, transcurrido el cual se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el día y hora que se realizarán las pruebas selectivas y la composición del Tribunal Seleccionador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **Quinta.-Procedimiento selectivo.-**

El procedimiento de selección consistirá en:

1º.-Una prueba escrita tipo test sobre tareas relacionadas con el objeto de las plazas convocadas, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, **siendo necesario alcanzar 5 puntos para ser considerado apto y pasar a la siguiente fase, en caso de que ningún aspirante alcance la puntuación de 5, se seleccionará para pasar a la siguientes fase a los 5 que hayan obtenido las mejores puntuaciones. En esta prueba las preguntas erróneas restarán puntuación a criterio del tribunal, y se dará a conocer antes de realizar**



Ayuntamiento de Torquemada  
Plaza del Reloj, nº 1  
10183 Torquemada  
Cáceres

**la prueba. Esta prueba sólo será valorada a efectos de ser apto o no y pasar a la siguiente fase.**

2º.-Una prueba práctica sobre las tareas objeto de las plazas, que se valorará de 0 a 10 puntos.

3º.- Por estar en posesión del carnet de conducir B1, se otorgará una puntuación de 2 puntos.

**Sexta.-Calificación.**

La puntuación final será la suma de puntuación obtenida en el punto 2º y 3º, otorgando la plaza a aquel aspirante que alcance la mayor puntuación.

En caso de empate se resolverá mediante entrevista.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de Torquemada.

**Séptima.-Incidencias**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases debiendo adoptar los acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. El Tribunal no podrá constituirse sin la presentación de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

**Octava.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, se considerará apto aquel que alcancen la mayor puntuación en la calificación de acuerdo con lo descrito en la base 6ª. Así mismo **se elaborará una LISTA DE ESPERA** formada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y por riguroso orden de puntuación al objeto de cubrir bajas o renunciaciones que pudieran presentarse, que tendrá una validez igual al periodo de contratación.

**Novena.-Toma de posesión.**

Los aspirantes seleccionados serán contratados por los periodos señalados en la base primera con un salario bruto correspondiente al salario mínimo interprofesional aprobado al efecto.

Torquemada 29 de abril de 2018.  
EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo